



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

195

05/4/93
adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 27 JUN 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Elaboración del Proyecto y Reparación en Muelles Nos. 1 y 2 del Puerto de La Paloma".-

AS

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa CONSTRUCTORA SANTA MARIA Ltda., según Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de diciembre de 2004.-----

e

San
Luis de la Cruz

↓

II) Que la Dirección Nacional de Hidrografía promueve la mencionada ampliación, en razón de los resultados del relevamiento de los pilotes en el frente de atraque del Muelle N°2, relevamiento que demostró que los pilotes dañados ascienden a 28 de un total de 36, lo que suma 11 más que los 17 previstos por Pliego.-----

III) Que no obstante lo anterior se entiende conveniente reforzar el 100% de los pilotes en el frente de atraque del muelle, mejorando con ello la respuesta estructural del mismo en forma pareja y una misma vida útil para los pilotes.-----

IV) Que los trabajos ampliatorios tendrán un costo de \$3:799.314,00 monto que se discrimina de la siguiente manera: \$3:507.248,00 para Contrato y \$292.066,00 para Leyes Sociales lo que significa un 29,79% de aumento del monto original de obra.-----

V) Que asimismo corresponde prorrogar en 45 días calendario, el plazo de ejecución de las obras de que se trata.-----

VI) Que tanto la División Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía, emitiendo la constancia de Afectación del Gasto N°86 como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°204.042) han tomado la intervención que les compete.-----

VII) Que la empresa CONSTRUCTORA SANTA MARIA LTDA. presentó presupuesto para ejecutar dichas obras, según consta en estos obrados.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el "T.O.C.A.F. 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y Decretos N°90/000 de 3 de marzo de 2000 y N°295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en la suma total de \$3:799.314,00 (pesos uruguayos tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos catorce), las obras denominadas: "Elaboración del Proyecto y Reparación en Muelles N°s 1 y 2 del Puerto de La Paloma", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA SANTA MARIA LTDA., según Resolución del Poder Ejecutivo de 1° de diciembre de 2004.-----

2°.- Autorízase a dichos fines la inversión, de la suma de \$3:799.314,00 (pesos uruguayos: tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos catorce), más los Mayores Costos resultantes la que se discrimina en: \$3:507.248,00 para Contrato (excento de I.V.A y COFIS por ser obra dentro de Recinto Portuario Aduanero) y \$292.066,00 para Leyes Sociales. Dichas sumas se atenderán con cargo a la Ley N°17.296 del 21 de febrero de 2001, Inciso 10, Programa



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

004, Proyecto 757, Crédito Ejercicio 2005 y siguientes,
Financiación 1.4 FIMTOP.-----

3°.- Prorrógase el plazo de ejecución de las obras de
referencia en 45 (cuarenta y cinco) días calendario.-----

4°.- Comuníquese y previo conocimiento del Contador Central
delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siga a la
Dirección Nacional de Hidrografía a fin de dar cumplimiento
de lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 25 de mayo de
2004, notificación de la contratista y demás efectos.----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

2000